

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDIGTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular

De interés para los revendedores de sifones y gaseosas y público en general.

Por la presente Circular se hace público que los sifones, gaseosas y oranges, han de continuar vendiéndose al público a los mismos precios que hasta ahora tenían, es decir:

Sifones, a 0'25 pesetas unidad.
Gaseosas, a 0'25 id., id.
Oranges, a 0'50 id., id.

Sin que bajo ningún concepto ni excusa puedan ser elevados.

Burgos 17 de julio de 1937.=El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 30 de junio de 1937.

Que se dé cumplimiento a la Orden del Gobierno General, inserta en el BOLETIN OFICIAL del Estado, correspondiente al día 24 del actual, y en su consecuencia que se anuncie la vacante de la plaza de Secretario para su provisión interina.

Anunciar la plaza vacante de Director de los Establecimientos de Beneficencia para su provisión con carácter interino.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte, agradeciendo la felicitación que se le envió con motivo de la toma de Bilbao.

Quedar enterada de dos cartas del Embajador de Alemania, en Salamanca, enviando las más expresivas gracias por los telegramas de condolencia, enviados al Führer y Canciller de Alemania, y a la

Embajada alemana, con ocasión del criminal atentado al acorazado «Deutschland».

Que se proceda a la reimpresión del folleto que en memoria y homenaje del Excmo. Sr. D. Emilio Mola Vidal ha editado la Excelentísima Diputación y el Ayuntamiento de Salamanca, facultando al señor Presidente para que disponga la forma de llevarlo a efecto.

Que pase a informe de la Comisión de Agricultura una carta del Sindicato Cerealista de Valladolid, remitiendo copia de las proposiciones redactadas por las respectivas Ponencias designadas por la Asamblea y aprobadas por el pleno de la misma.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de Lerma, participando que habían sido presentadas en aquel Juzgado las oportunas cartas de pago que acreditan haber satisfecho la cantidad de 2.507'26 pesetas en esta Diputación, importe de las cédulas personales del año 1935, correspondientes al Ayuntamiento de Santa María del Campo.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital, por razón de urgencia.

Felicitar al Generalísimo Excmo. Sr. D. Francisco Franco y a la Junta Técnica del Estado por el Decreto-Ley, disponiendo que desde el día 1.º de julio quedaría sin efecto en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya el régimen concertado con sus Diputaciones en materia económica que estaba vigente y al propio tiempo hacer presente a la Junta Técnica que al fijar las normas y dictar las instrucciones para la aplicación y desenvolvimiento del Decreto-Ley, se oiga no solo a las Diputaciones interesadas como en el mismo se previene, si no a todas las de régimen común, nombrando una Ponencia compuesta de los señores Conde, Eguigaray, Fuente y Diaz

Oyuelos, para que estudien este asunto.

Facultar ampliamente a la Ponencia de Beneficencia, para que resuelva con urgencia el asunto relativo a la habilitación de las salas necesarias en el Hospital Provincial, con destino a heridos legionarios alemanes, accediendo así a la petición hecha por algunos Jefes de la Legión.

Autorizar a la Ponencia de Beneficencia para que proceda a la venta de un ternero, procedente de la vaquería del Hospital Provincial.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, por la que dispuso que el palco enviado por la Comisión organizadora de la Corrida Patriótica, celebrada en el día de ayer, fuese destinado a heridos del Hospital y que teniendo en cuenta la finalidad de la citada corrida, además del importe del mismo, que era de 300 pesetas, se entregasen en concepto de donativo 200 pesetas más.

Dar las gracias a la Empresa del Coliseo Castilla por la función de cine con que obsequió a los asilados de los Establecimientos de Beneficencia.

Contribuir con la cantidad de 5 000 pesetas a la suscripción abierta por la Delegación de «Auxilio Social» para Santander, con el fin de socorrer a dicha Capital tan pronto como sea liberada por las tropas nacionales.

Que se giren visitas a los pueblos de esta provincia que ocupados por los marxistas se van liberando por las tropas nacionales para apreciar las necesidades y atender a las mismas en la forma y cuantía que las circunstancias aconsejen.

Quedar enterada del dictamen emitido por el Abogado, D. Leandro Gómez de Cadiñanos, a virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación en el asunto relacionado con los ofrecimientos de auxilios

hechos al Estado por la Diputación y Ayuntamientos interesados para la construcción del ferrocarril directo Madrid-Burgos, que pase a informe de la Comisión de Hacienda y rogar al Sr. Cadiñanos que envíe la minuta de sus derechos.

Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando otro del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, en el que se comunica a esta Corporación la resolución de la competencia suscitada entre la Diputación de Burgos y la de Guipúzcoa, con motivo de haber sido recluida en la Casa de Salud de Santa Agueda, la Religiosa demente Juliana Camarero Bartolomé, en el sentido de que corresponde a la Diputación de Guipúzcoa satisfacer los gastos de estancia de la enferma de referencia, y que se dé traslado de dicha disposición a la Excmo. Diputación provincial de Guipúzcoa a los efectos procedentes.

Entregar a Victor Andrés, de esta ciudad, su hermana Consolación Murga, asilada en la Casa de Caridad.

Publicar un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la localidad, a fin de que los que se crean con derecho a disfrutar de los beneficios que el Decreto de 21 de junio de 1936 estableció en favor de los padres de familia numerosa puedan solicitarlo de esta Corporación.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar para celebrar la primera sesión del mes de julio, el día 7, a la hora de las diecisiete y para las restantes los días 14, 21 y 28, a la misma hora.

Burgos 30 de junio de 1937.=El Presidente, José Casado.=El Secretario accidental, Emérito González.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1937

Balance de comprobación y saldos en 30 de junio de 1937.

Número de los folios del Mayor	TÍTULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE — PESETAS	H A B E R — PESETAS	DEUDORES — PESETAS	ACREEDORES — PESETAS
6	Capítulo 1.º—Rentas	102560'99	24618'64	77942'35	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
7	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	830519'49	»	830519'49	»
8	Id. 4.º—Legados y mandas	4000	1287'10	2712'90	»
9	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	6450	2296	4154	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
51	Id. 7.º—Derechos y tasas.	243180	39223'70	203956'30	»
11	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	26904	1231'10	25672'90	»
12	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	688788'56	29447'99	659340'57	»
53	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1135929'10	227092'38	908836'72	»
14	Id. 11.º—Recargos provinciales.	257994	»	257994	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
15	Id. 15.º—Multas	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
16	Id. 17.º—Reintegros	87455'39	12927'33	74528'06	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
55	Id. 19.º—Resultas	852659'42	1454080'19	»	601420'77
57	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	61189'92	198550'82	»	137360'90
18	Id. 2.º—Representación provincial	3073'64	27500	»	24426'36
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
19	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	4000	»	4000
20	Id. 5.º—Gastos de recaudación	1227'99	19900	»	18672'01
50	Id. 6.º—Personal y material	189252'45	429381'16	»	240128'71
	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	»	»	»
56	Id. 8.º—Beneficencia	267684'85	1335815	»	1068130'15
23	Id. 9.º—Asistencia social	5182'37	22110	»	16927'63
24	Id. 10.º—Instrucción pública.	15774'35	69859'25	»	54084'90
58	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	120148'88	2050964'15	»	1930815'27
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca	»	»	»	»
26	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	4593'75	59737'50	»	55143'75
	Id. 15.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
27	Id. 17.º—Devoluciones	3771'58	5000	»	1228'42
28	Id. 18.º—Imprevistos.	1014'28	14000	»	12985'72
52	Id. 19.º—Resultas	484292'19	»	484292'19	»
29	Presupuesto de 1937.	4236817'88	4236817'88	»	»
	Propiedades y derechos.	»	»	»	»
	Valores independientes del presupuesto	»	»	»	»
54	Depositorio	2544351'17	1329294'83	1215056'34	»
39	Banco de España, cc de metálico.	345197'74	291697'74	53500	»
40	Depositorio. Su cc en Banco de España.	291697'74	345197'74	»	53500
	Depósitos.	»	»	»	»
	Depositantes.	»	»	»	»
5	Valores fuera del presupuesto.	171965'51	752146'74	»	580181'23
37	Fernández Villa Hermanos, cc a la vista	280918'77	130074'43	150844'34	»
	Idem c/c a ocho días vista	»	»	»	»
42	Idem c/c a tres meses vista	1028'20	1028'20	»	»
38	Idem c/c a seis meses vista	437918'92	100000	337918'92	»
36	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos	131102'63	619865'89	»	488763'26
30	Presupuesto extraordinario 1928-37	7773065'04	7773065'04	»	»
31	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	4660678'57	3112386'47	»
32	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	4657885'66	7773065'04	»	3115179'38
33	Banco de Crédito Local de España, cc al 1 y ½ por 100 anual	7409124'51	5709479'70	1699644'81	»
34	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	6902626'44	8602271'25	»	1699644'81
35	Depositorio, fondos de empréstito.	4660678'57	4657885'66	2792'91	»
	Banco de Crédito Local, s/c de crédito por c.º pignoración de valores.	»	»	»	»
	SUMAS	53011591'02	53011591'02	10102593'27	10102593'27

Suma del Diario: 53.011.591'02

Burgos 30 de junio de 1937.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente accidental, Buenaventura Conde.

14 de julio de 1937.—La Comisión gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario accidental, Emérito González.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se requiere al penado Pascual Robledo Ayala, vecino de Nograro (Alava), cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa número 97 de 1935, seguida en este Juzgado por tenencia ilícita de armas, para que en término de quinto día haga pago en este Juzgado de Instrucción de la cantidad de 436'25 pesetas, a que ascienden las costas tasadas por la superioridad en la causa arriba indicada, apercibido que de no hacerlo en el plazo indicado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de julio de 1937.—El Juez, Mariano Jimeno.—Por su mandado, Jaime Pérez.

Villadiego.

D. Donato Gutiérrez Díez, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Villadiego a 21 de junio de 1937, el Sr. D. Alipio Arroyo Humada, Juez municipal en funciones de primera instancia de Villadiego y su partido, por hallarse el propietario destinado en los Consejos de Guerra, asesorado por el Letrado, D. Amancio Blanco Díez, ha visto los precedentes autos de juicio ejecutivo, instados ante este Juzgado, por el Procurador, D. Gregorio Casado Prado, en nombre y representación de D. Bonifacio Ortega García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cañizar de Amaya, dirigidos por el Letrado, D. Primitivo Martínez de la Cuesta, contra don Antonino Manzanal Ortega, casado, mayor de edad y vecino de Sotresgudo, sobre reclamación de la cantidad de 2.000 pesetas,

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución sobre los bienes embargados a don Antonino Manzanal Ortega, hasta hacer trance y remate de dichos bienes y demás que fueran de su pertenencia y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor, D. Bonifacio Ortega García, de la cantidad de 2.000 pesetas que le reclama, intereses del 5 por 100 anual desde la interposición de la demanda y todas las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento total del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Alipio Arroyo.—Lic. Amancio Blanco Díez.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al ejecutado rebelde, D. Antonino Manzanal Ortega, expido el presente en Villadiego a 5 de julio de 1937.—Donato Gutiérrez Díez.

Palazuelos de la Sierra

D. Roque Díez Lázaro, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el mismo y en ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de D. Pedro Sáiz Santos, contra D. Manuel Montes Santamaria, ambos de esta vecindad, sobre pago de 425 pesetas de principal y las costas que a éste le corresponden, he acordado en providencia de este día y a instancia del primero, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo que son los siguientes:

Dos colchones de lana, tasados en 50 pesetas cada uno, total 100 pesetas.

Una casa en el término de este pueblo, calle del Prado, que surca por N con un pajar de Tomás Díez, por S. otro de Silverio García o sus herederos, E. calle municipal y O. entrada principal y un corral que está surcando con dicha casa, tasado todo en 750 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 11 de agosto próximo venidero y su hora de las diez, advirtiéndose a los licitadores que concurrirán con su cédula personal, y para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, previniéndoles también que no se han presentado títulos de propiedad, y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa. Los expresados bienes se encuentran dentro del término municipal de este Juzgado.

Y con el fin de que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palazuelos de la Sierra a 17 de julio de 1937.—El Juez, Roque Díez.—Por su mandado.—El Secretario, Eulogio Alegre.

Palacios de Benaver

D. Bernabé Pérez del Rio, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, incoado por D. Leoncio Martínez Gordo, como marido y representante legal de Teresa Díez García, contra D. Gabriel Marcos Hurtado, sobre reclamación de pesetas, he dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

En Palacios de Benaver a 23 de junio de 1937. Vistos los presentes autos con los documentos presentados por el actor y los artículos 18 y 23 de la ley de Justicia Municipal y demás pertinentes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado rebelde don Gabriel Marcos Hurtado, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante, don Leoncio Martínez Gordo, como marido y representante legal de Teresa Díez García, la cantidad de 600 pesetas que reclama, con imposición de costas causadas y que se causen hasta su completo pago; y en atención a que D. Gabriel Marcos se halla constituido y declarado en rebeldía y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace público por medio de esta sentencia para que le sirva de notificación y parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Palacios de Benaver a 23 de junio de 1937.—El Juez, Bernabé Pérez.—El Secretario, Lope Santa Marina.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Belbimbre.

Hallándose vacante la Secretaría de Belbimbre y Barrio de Muñó, que componen la Mancomunidad, por el presente se anuncia su provisión interinamente a concurso por término de diez días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigir las instancias o solicitudes a esta Alcaldía debidamente reintegradas y justificantes precisos, teniendo en cuenta que los solicitantes han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de funcionarios de 23 de agosto de 1924, y artículo 162 de la Ley municipal vigente, sin cuyo requisito no serían admitidas.

El sueldo a percibir por los Secretarios de esta Mancomunidad es de 2.000 pesetas anuales.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de lo ordenado en circular de fecha 25 de junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de junio (BOLETIN OFICIAL núm. 151).

Belbimbre 5 de julio de 1937.—El Alcalde, Abundio González Puento.

Alcaldía de Moncalvillo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, anunciándose el oportuno concurso para su provisión interina, con el haber anual de 2.000 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, presentarán sus instancias en esta Secretaría, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta y ser adicto al Movimiento Nacional Salvador de España.

Moncalvillo 4 de julio de 1937.—El Alcalde, Juan Elvira Mayor.

Alcaldía de Pesquera de Ebro.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas; esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 150 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Pesquera de Ebro 14 de julio de 1937.—El Alcalde, Tomás Valdivielso.

Anuncios particulares

A los Carniceros de la provincia.

En la Casa Sucesor de Fournier, Plaza Mayor, 56, se hallan a la venta las láminas indicadoras de las clases de carnes, ordenadas por la Junta Provincial de Abastos.

Cuatro modelos impresos en cartulina y pintados a la acuarela, 8 pesetas.—A reembolso, 9. 23